REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO (US $ 10.000).-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION** según consta en el nombramiento que me presenta y se agrega, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION** , la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella consta, el señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION**, según consta del nombramiento que me presenta y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Única de Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el diecisiete de febrero

de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete. **b)** Mediante Resolución de Disolución número cero seis-G-IJ-cero cero cero cuatro nueve seis nueve emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte y uno de julio del dos mil seis, se declaró la Disolución en pleno derecho, entre otras, de la compañía **ENVIXSA S. A.**, inscribiéndose dicha Resolución, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Diciembre del dos mil seis. **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVIXSA S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil quince, resolvió Reactivar, Aumentar y Reformar los Estatutos de la compañía, e igualmente resolvió autorizar al Representante Legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Reactivación, Aumento y Reforma de Estatutos.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta de Accionistas antes mencionada declara: **a)** Que queda Reactivada la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION. b)** Que queda aumentado el capital suscrito en la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al actual capital suscrito, el nuevo capital suscrito es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. **c)** Que el Aumento de Capital Suscrito se lo realiza mediante la emisión de Doscientas Cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **d)** Que se aprueba la cesión de derecho de preferencia por parte de la accionista **LORENA PERRONE UGARTE** a favor de **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** se aprueba el siguiente cuadro de suscripción y pago de las acciones: **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** suscribe de Doscientas Cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar, y las

pagará el veinticinco por ciento mediante numerario, esto es, la suma de Dos mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. El saldo, el accionista se compromete a pagarlo, en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente Aumento, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, todo lo cual consta en los libros Contables y Sociales de la Compañía, a lo cual me remitiré en caso de ser necesario. **e)** Que las nuevas acciones serán suscritas y pagadas mediante numerario, y que la entrega de dinero han sido hechas en calidad de mutuo. **f)** Que el suscriptor es de Nacionalidad Ecuatoriana. **g)** Que queda reformado el Artículo Quinto, del Estatuto Social de la Compañía en los términos que constan de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION** declara bajo juramento: **a)** Que se encuentra al día en el Cumplimiento de sus obligaciones en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** Sobre la correcta integración del Capital suscrito aumentado. **c)** Que las acciones han sido suscritas por el señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO**, pagadas en un veinticinco por ciento mediante numerario, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la Compañía. **d)** Que mi representada no tiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con sus instituciones.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f) Abogado Vicente Efraín Quinteros Almache.- Registro cero nueve-mil novecientos ochenta y tres – tres del Foro de Abogados.- Guayaquil.- **(Hasta aquí la minuta)**. Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro los documentos habilitantes de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- **Doy fé.-**

BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO
GERENTE GENERAL
ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION
R. U. C. No. 0991385525001

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENVIXSA S.A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días de marzo del dos mil quince, siendo las catorce horas, en el local ubicado en las calles Panamá 321 y Thomas Martínez, piso 2 Oficina 26, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **ENVIXSA S.A. EN LIQUIDACION**, siendo estos los siguientes: Comparece el Señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO** , propietario de **4.975** acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una; **LORENA PERRONE UGARTE,** propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto:

PRIMER PUNTO.-Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la Compañía
SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, su monto y su forma de pago,
TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía,

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la Señorita **LORENA PERRONE UGARTE,** quien dispone que por secretaría se efectué un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante, el señor **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** Gerente General de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO**.- Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la Compañía. **SEGUNDO PUNTO**: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, su monto y su forma de pago. **TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien da a conocer a las accionistas presentes, que habiéndose declarado Disuelta la compañía en pleno derecho, sugiere realizar el trámite de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito en la Suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al actual capital suscrito, el nuevo capital suscrito es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de un **DOSCIENTAS CINCUENTA** mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de la reforma del Artículo Quinto, el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas.

En este estado la Sala resuelve lo siguiente: **PRIMER PUNTO:** Que queda Reactivada la compañía **ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION. SEGUNDO PUNTO: a)** Que queda aumentado el capital suscrito en la suma de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al actual capital suscrito, el nuevo capital suscrito es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. **b)** Que el Aumento de Capital Suscrito se lo realiza mediante la emisión de **DOSCIENTAS CINCUENTA** mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una. **c)** Que se aprueba la cesión de derecho de preferencia por parte de la accionista **LORENA PERRONE UGARTE** a favor de **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** se aprueba el siguiente cuadro de suscripción y pago de las acciones: **BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO,** ha suscrito **DOSCIENTAS CINCUENTA** mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco por ciento mediante numerario, todo lo cual consta en los libros Contables y Sociales de la Compañía, a lo cual me remitiré en caso de ser necesario. **d)** Que las nuevas acciones serán suscritas y pagadas mediante numerario, y que la entrega de dinero han sido hechas en calidad de mutuo. **e)** Que el suscriptor es de Nacionalidad Ecuatoriana. **TERCER PUNTO:** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** representado por **DOSCIENTAS CINCUENTA** mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero cero a la Doscientas Cincuenta y Cinco mil inclusive. **(Hasta aquí el Artículo Quinto)".** De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída, es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

LORENA PERRONE UGARTE
ACCIONISTA

BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO
ACCIONISTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

4005

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ***ENVIXSA S.A.***
Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: ***La ejercerá EL GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, individualmente.***

Cargo: ***GERENTE GENERAL***
Nombre: ***BRUNO PERRONE DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***14 de Marzo de 1997.***
Fecha de inscripción: ***24 de Marzo de 1997.***
Período: ***5 AÑOS***

Cargo: ***PRESIDENTE***
Nombre: ***MARIO PERRONE DELGADO***
Fecha de Otorgamiento: ***14 de Marzo de 1997.***
Fecha de inscripción: ***24 de Marzo de 1997.***
Período: ***5 AÑOS***

**** Desde la fecha de inscripción de los Nombramientos antes citados hasta el 06 de Marzo del 2015 fecha de Inscripción de la Disolución, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.***

Nombre de la Compañía: ***ENVIXSA S.A.***
Acto: ***DISOLUCION***
Resolución Aprobatoria: ***# 06-G-IJ-0004969, por el ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.***
Fecha de Resolución: ***21 de Julio del 2006.***
Fecha de Inscripción: ***11 de Diciembre del 2006.***

****Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 06 de Marzo del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.***

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado.***
Guayaquil, 11 de Marzo del 2015.

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Valor pagado por este Trabajo: $ 18.00=

Ref.: 14695-M-97/16832-M-97/1683-M-97/134906-M-96
Elaborado por: Paola Avegno.

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

sido hechas en calidad de mutuo. **e)** Que el suscriptor es de Nacionalidad Ecuatoriana. **TERCER PUNTO:** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de **CE** de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** representado por Diez mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero cero a la Diez mil Doscientas inclusive. **(Hasta aquí el Artículo Quinto)".** De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída, es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

LORENA PERRONE UGARTE
ACCIONISTA

BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO
ACCIONISTA

Factura: 001-004-000003346

20150901030O00638

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O00638

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902878834
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-004-000003347

20150901030D01748

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D01748

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-004-000003348

20150901030P07614

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P07614

ACTO O CONTRATO:

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902878834	ECUATORIANO	REPRESENTANTE LEGAL	ENVIXSA S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P07614

ACTO O CONTRATO:

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902878834	ECUATORIANO	REPRESENTANTE LEGAL	ENVIXSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P07614

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERRONE DELGADO BRUNO VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902878834	ECUATORIANO	REPRESENTANTE LEGAL	ENVIXSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ENVIXSA S. A. EN LIQUIDACION** que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30
GUAYAQUIL

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.723
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001365,** dictada por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO,** el **11 de mayo del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ENVIXSA S.A., Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto,** de fojas **42.404 a 42.428,** Registro Mercantil número **2.117. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24723

Guayaquil, 22 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1149099

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA:
05 JUN 2015 16:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15. 0001365

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ.0004969 del 21 de Julio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Diciembre del 2006, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ENVIXSA S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ENVIXSA S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto contenida en la escritura pública de fecha 20 de Marzo 2015 otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01120 M del 6 de Mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **ENVIXSA S.A "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón donde se encuentra domiciliada la compañía inscriba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ENVIXSA S.A "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a 11 MAY 2015

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL

Elaborado por Pilar Serna Palacios
Revisado por Lorena Barcia
Exp. 77919
Trámite 11109